

DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.-

La que suscribe **Lic. Ana Belinda Hurtado Marín**, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionar el artículo 15 a la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo***, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México produce un tercio del aguacate disponible en el mundo y de esta producción, 80 por ciento proviene de Michoacán; tan sólo en el periodo 2015-2018 se exportó a Estados Unidos casi un millón de toneladas, según la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Aguacate de México AC.

Sin embargo, la expansión desmedida y sin planificación del cultivo de aguacate ha tenido un grave impacto en el medio ambiente, y eso es lo que nos motiva a presentar esta iniciativa que tiene como finalidad que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos

Naturales implementé un padrón de huertas urbanas y periurbanas, al tiempo que establezca una serie de requisitos a los viveros del estado para la producción y comercialización de la planta de aguacate, con la finalidad de evitar la proliferación de huertas que no tengan los permisos de la autoridad ambiental para operar.

En los últimos 20 años Michoacán ha perdido más de 65 mil hectáreas de bosque por el cambio de uso de suelo para el cultivo de aguacate, lo que ha ocasionado un grave impacto en el medio ambiente, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal¹.

En 1930, en el territorio michoacano había sembradas unas 2 mil hectáreas de aguacate; en 1970; aumentó a 20 mil; en 2000, se elevó a 100 mil hectáreas. Para 2010 ya eran 151 mil y, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal, actualmente son al menos 165 mil hectáreas, que en su mayoría no cuentan con ningún permiso de cambio de uso de suelo para aguacate por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales.

¹ Datos obtenidos del estudio realizado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria CEDRSSA, disponible para su consulta en <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/54Exportaci%C3%B3n%20aguacate.pdf>

Ello ha dado como resultado que a lo largo de más de dos décadas se haya perdido una cubierta forestal de arbustos y arbolada de más de un millón de hectáreas, sin ningún plan claro de reforestación.

Los motivos de la pérdida de recursos forestales, son principalmente la tala clandestina e incendios forestales. De estos últimos, se estima que 90 por ciento son provocados por sujetos que buscan justificar el cambio de uso de suelo para actividades agrícolas.

Las regiones forestales más afectadas por el cultivo de aguacate son de la zona centro que abarca municipios como Uruapan, Pátzcuaro, Ario de Rosales, Ziracuaretiro, Tancítaro, Salvador Escalante, entre otros.

Localidades como Zacán, Peribán y Los Reyes, en la región purépecha, han sido también de las más perjudicadas. Lo mismo que la región oriente, sobre todo Zitácuaro, y en menor medida Áporo, Senguío y parte de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Las poblaciones de la Meseta Purépecha, Cañada de los Once Pueblos, y las de la sierra de Tangancícuaro y Los Reyes, han perdido más de 60 por ciento de sus bosques.

No podemos dejar de destacar que la producción del aguacate es una fuente laboral y de ingresos muy importante, pero que ha crecido de forma desordenada trayendo consigo graves problemas ambientales como los que estamos padeciendo actualmente con un alza en la temperatura ambiental. Ello sin considerar que en México como en todo el mundo, el tema del agua es una constante preocupación; en el Estado de Michoacán, a pesar de que cuenta con importantes áreas de recarga y variados ecosistemas, se incrementa paulatinamente el “stress hídrico”, lo que reafirma la aseveración hecha por muchos de que el problema del agua no es sólo de su cantidad, sino de su calidad y distribución.

La distribución desigual del agua hacia los distintos sectores y grupos sociales, muestran la clara orientación privatizadora que se está haciendo del manejo del recurso, poniendo a los grandes grupos sociales en condiciones de escasez de agua y mala calidad de la misma.

El cultivo del aguacate es una de las actividades que más consumen agua en Michoacán, de acuerdo con datos de la Organización Mundial del Aguacate (WAO), el cultivo de la llamada "fruta de la vida" requiere de unos 600 litros para producir un kilo de aguacate.

Es por todo ello, que nos permitimos someter de manera fundada a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 15 a la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 15. La Secretaría implementará un padrón huertas urbanas y periurbanas, al tiempo que establecerá una serie de requisitos a los viveros en la producción y comercialización de la planta de aguacate, con la finalidad de evitar la proliferación de huertas que no cuenten con los permisos de la autoridad ambiental para operar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 26 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

Dip. ANA BELINDA HURTADO MARÍN.